

Resolución No. 1412 de 27 JUL 2007

Por la cual se otorgan estímulos educativos para adelantar el programa de Doctorado en Educación en la Universidad de Nova

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD –**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las competencias y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que, con el propósito de impulsar el logro de estos objetivos, el crecimiento personal y, por ende, el mejoramiento institucional, se debe motivar a sus funcionarios para que adelanten programas académicos que optimicen sus capacidades en el desarrollo de la misión y la visión de la UNAD.

Que con ocasión del Convenio suscrito entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Universidad de Nova Southeastern, se estableció el ofrecimiento de un auxilio educativo correspondiente al 70% del valor del paquete educativo, por parte de la UNAD en los programas posgraduales ofrecidos por esa Institución, y la cancelación del 30% restante a cargo del beneficiario.

Que por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la Universidad de Nova Southeastern, se convocó al personal directivo y administrativo para que apliquen al otorgamiento de estímulos educativos con el fin de adelantar programas de nivel posgradual para dar inicio durante el año 2007 a quienes fueron admitidos por dicha Universidad, que a criterio discrecionalidad del Rector de la UNAD, fueron merecedores de dicho estímulo.

Que el Comité de Estímulos Educativos, se reunió el 09 de febrero del presente año, con el fin de estudiar las solicitudes de los aspirantes a cursar los programas postgraduales ofrecidos por la Universidad de Nova Southeastern, a fin de presentar sus nombres y someter al estudio de los requisitos necesarios para cursar el Doctorado en Educación esa Institución, a saber:

Jaime Alberto Leal Afanador, Rector, **Gloria Herrera Sánchez**, Vicerrectora Académica, **Claudia Patricia Toro Ramírez**, Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, **Roberto de Jesús Salazar Ramos**, Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas, **María Priscila Rey Vásquez**, Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, **Edgar Guillermo Rodríguez**, Decano Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, **Patricia Cecilia Ruiz Perdomo**, Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, **Luz Martha Vargas de Infante**, Directora CEAD Tunja, **Mardelia Yolima Padilla Santamaría**, Directora Zona Caribe, **Oscar Gonzalo Angarita**, Coordinador Nacional de Consejería, **Nurlian Torrejano**, Profesional Vicerrectoría Regional, **Gustavo Meneses Rivas**, Director CEAD Santa Marta, **Campo Elías Riaño**, Docente Titular Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, y **Carmen Eugenia Piña**, Profesional Especializado Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar un auxilio educativo correspondiente al 70% del valor del paquete educativo para cursar el programa de Doctorado en Educación, ofrecido por la Universidad de Nova Southeastern, a las siguientes personas:

1. Jaime Alberto Leal Afanador, Rector,
2. Gloria Herrera Sánchez, Vicerrectora Académica,
3. Claudia Patricia Toro Ramírez, Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria,
4. Roberto de Jesús Salazar Ramos, Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas,
5. María Priscila Rey Vásquez, Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente,
6. Edgar Guillermo Rodríguez, Decano Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios,
7. Patricia Cecilia Ruiz Perdomo, Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades,
8. Luz Martha Vargas de Infante, Directora CEAD Tunja,
9. Mardelia Yolima Padilla Santamaría, Directora Zona Caribe,
10. Oscar Gonzalo Angarita, Coordinador Nacional de Consejería,
11. Nurlian Torrejano, Profesional Vicerrectoría Regional,
12. Gustavo Meneses Rivas, Director CEAD Santa Marta,
13. Campo Elías Riaño, Docente Titular Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, y
14. Carmen Eugenia Piña, Profesional Especializado Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

Parágrafo: El 30% restante del valor del paquete educativo, deberá ser sufragado por el beneficiario de este auxilio, durante el período de duración del mencionado programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios del auxilio educativo tienen la obligación de servir como agentes multiplicadores, y efectuar todas las actividades necesarias para optimizar la prestación del servicio en la UNAD durante un término no inferior al período que dure el programa, y deberán suscribir un pagaré como garantía de cumplimiento en el otorgamiento del estímulo educativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 27 JUL 2007


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector